

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha de la expedido
Resolución siguiente



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0189-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de febrero de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, del 25.ENE.2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y modificada, en parte, con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0011-2021-UNHEVAL, del 26.JUL.2021;

Que, con la Resolución Rectoral N° 059-2021-UNHEVAL, del 02.FEB.2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; publicado el 28.OCT.2021, en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1259-2021-UNHEVAL, del 28.JUN.2021, se aprobó la creación de las **UNIDADES FUNCIONALES** de la UNHEVAL, propuestas por la Comisión de Implementación de los Documentos Normativos y Administrativos de la UNHEVAL, dependientes de los diferentes órganos de primer, segundo y tercer nivel del Organigrama de la UNHEVAL, establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL, cuyos detalles figuran en dicha resolución; asimismo, con las Resoluciones de Consejo Universitario N°s 0584 y 0626-2021-UNHEVAL, del 13 y 27 de octubre de 2021, respectivamente, se aprobó la creación de otras **UNIDADES FUNCIONALES** de la UNHEVAL, dependientes del segundo y tercer nivel del Organigrama establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Rectoral N° 0153-2021-UNHEVAL, del 21.OCT.2021, se aprobó el CLASIFICADOR DE CARGOS de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y con las Resoluciones Rectorales N° 0259 y 0380-2021-UNHEVAL, y Resolución N° 0148-2022-UNHEVAL, se modificaron en parte;

Que, del mismo modo, mediante Resolución Rectoral N° 0016-2022-UNHEVAL, del 07.ENE.2022, se aprobó el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, conforme al anexo que forma parte integrante de la dicha Resolución;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Oficio N° 058-2022-UNHEVAL-URH/J, del 24.FEB.2022, dirigido al Rector, luego de conocer el Oficio N° 70-2022-UNHEVAL/OPyP-D, del 22.FEB.2022, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita se emita un acto resolutive correspondiente a la rotación y/o encargatura de las plazas con categoría remunerativa F1, F2 y F3, de acuerdo a los anexos adjuntos, a efectos de proseguir con el trámite de administración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, en atención al punto 6.2.4 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-PE, puesto que dicho trámite es sumamente necesario para la formulación del Presupuesto Análítico de Personal (PAP); precisando que dicho acto administrativo debe entrar en vigencia una vez que se apruebe el PAP; asimismo, formará parte del reordenamiento del CAP-P de la UNHEVAL, el cual se encuentra a cargo de la Unidad de Recursos Humanos;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 00293-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **ROTAR y/o ENCARGAR**, según corresponda, a los servidores civiles nombrados las unidades orgánicas o unidades funcionales mencionadas en los anexos adjuntos que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Mob

...///



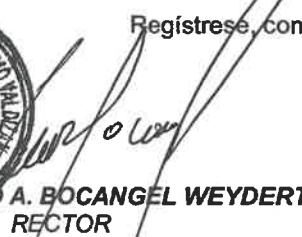

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0189-2022-UNHEVAL

-02-

- 2°. **PRECISAR** que lo dispuesto en el numeral 1° de la presente Resolución entrará en vigencia una vez que se apruebe el Presupuesto Analítico de Personal de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **PRECISAR** que lo dispuesto con la presente Resolución forma parte del reordenamiento del CAP-P de la UNHEVAL, el cual se encuentra a cargo de la Unidad de Recursos Humanos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos, y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Gerardo A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. Nilda Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI-
Transparencia
DIGA.-OPyP
Unidades orgánicas
Unidades funcionales
Archivo

Lo que transcribo a fo. para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Nilda Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL